

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

2339	3232	18/07/2012
№ RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

COD_AUTENTIF.42012718-3154-2010-020071048-8809

Gobierno de Chile

La Ley N $^\circ$ 15.840 de 1964 y el DFL N $^\circ$ 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N $^\circ$ 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N $^\circ$ 158/80 y N $^\circ$ 19/84, lo dispuesto en los Decretos MOP N $^\circ$ 158/80 y N $^\circ$ 19/84, y la Resolución D.R.V N $^\circ$ 3154/2010

VISTOS

CONSIDERANDO

Que, por Resolución D.R.V Nº <u>2255</u> de fecha <u>06/07/2012</u> se autorizo a OBRAS CIVILES LGP S.A. el traslado de CHANCADOR ORUGA METSO LT300HP desde <u>SAN ANTONIO</u>, destino <u>COPIAPO</u>. Que, a solicitud de <u>OBRAS CIVILES LGP S.A.</u> de fecha <u>18/07/2012</u> se modifica : FECHA VIGENCIA

DEPARTAMENTO DE PESAJE Subdepto de Tranportes Especiales 18/07/2012 TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

MODIFÍQUESE >

La Resolución D.R.V Nº $\underline{2255}$ / Oficina Central ('Santiago'), de fecha $\underline{06/07/2012}$ e Informe Técnico Nº $\underline{3232}$ en cuanto a lo siguiente :

1- FECHA VIGENCIA:

Fecha desde

18/07/2012

Fecha hasta

27/07/2012

RESTRICCIONES U OBSERVACIONES

VÍA LAS PALMAS TRANSITAR DE 10 A 16 HRS. COORDINAR PASO CON EMP. CONCESIONARIAS Y/O MUNICIPIOS, CUANDO CORRESPONDA.-DEBE CUMPLIR OBSERVACIONES DEL DEPTO. DE PUENTES SEGUN INFORME TECNICO 3232, EN CASO DE REQUERIR REMOCION Y REPOSICION DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCION DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZACION DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO.

<u>Distribución</u>

- -Interesado
- -Oficina de Partes
- -Departamento de Pesaje
- -Plazas de Pesaje fijas y móviles

JAIME MAHUZIER CIFUENTES JEFE DEPARTAMENTO DE PESAJE (S) DIRECCION DE VIA LIDAD

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

